# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO

ESTADO

LIBRE



CONSTITUCIONAL DEL SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

томо

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., DICIEMBRE 29 DEL AÑO 2018.

No.52 -

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO CUARTA SECCIÓN

#### SUMARIO

#### LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 9.-MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY

#### 14 CUARTA SECCIÓN

#### SÁBADO 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el uno de enero de dos mil diecinueve, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones, de igual o menor jerarquía, que se oponga al presente Decreto, aun cuando no estén expresamente derogadas.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 28 de diciembre de 2018.- Dip. César Enrique Morales Niño, Presidente.- Dip. Yarith Tannos Cruz, Secretaria.- Dip. Arsenio Lorenzo Mejía García, Secretario.- Dip. Griselda Sosa Vásquez, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 28 de diciembre de 2018. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa. - Rúbrica. - El Secretario General de Gobierno. Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud. - Rúbrica.

#### TÍTULO SEGUNDO

## DELOS DERECHOS PORELUSO, GOCEO APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO

#### CAPÍTULO I

SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA

Artículo 8. ..



MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO No. 12

Y SOBERANO DE OAXACA.

LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE

#### DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos 4, fracción VI; 8, fracción II, incisos a) y b). fracción III, inciso b), fracción IV, inciso a); 11, fracción I; 16, inciso a); 17, fracción VI; 19, fracción V y VI; 20, fracción I, incisos a), b), c) y d), fracción III, inciso a), fracción IV, incisos a), b) y e); 27, párrafo primero; la denominación del Capítulo VI, Título Tercero, para quedar como "Secretaria de Movilidad"; 30, fracciones I, II, III, IV, V, VI y XIII; 34, fracciones VI y VII; 38, párrafos primero, segundo y tercero; 42, fracción I, incisos a), b), c), d), e), f), g), h) ei), fracción II, fracción IV, fracción VIII, fracción IX, fracción XV, fracción XVI; 43, fracción II, fracción VII; la denominación del Capítulo XVI del Título Tercero, para quedar como "Instituto de la Función" Registral del Estado de Oaxaca", 49, fracción I, incisos a), d), k), l), o) y p), fracción II, incisos t), x), y) y ee); 56, fracción III, fracción IV, inciso c); 57, fracción III, inciso e); se adicionan a los articulos 8, fracción IV, los incisos b) y c); al 11, fracciones IV, los incisos a), b), c), d), e) y f) y V, los incisos a), b), c), yd); al 16, los incisos c), d), e), f), g), h) ei); al 18, fracción III, el inciso d); al 19, la fracción X; al 25, las fracciones VI y VII; 28 A; 28 B; 28 C; 28 D; 28 E; al 31, fracción III, el inciso e) y la fracción V, inciso a); 32 Bis; al 34, la fracción X; al 36, las fracciones VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV; 40 bis; al 42, la fracción XX; 42 bis; al 44, las fracciones XXX, XXXI; XXXII y XXXIII; 44 Bis; al 49, fracción I, inciso I), el numeral 1, al inciso o), el numeral 1, y el inciso z); a la fracción III, los incisos k), l), m), n), n), o) y p); al 50, segundo párrafo, los incisos a), b), c) y d); al 51, las fracciones IX, X y XI, y se derogan de los articulos 8, fracción I, el inciso e); del 9, fracción I, el inciso i); del 16, el inciso b); 28; del 30, las fracciones VII y X; 32; del 36, las fracciones I, II y III; del 40, el último párrafo; del 42, la fracción XVIII; del 50, la fracción VIII; del 51, la fracción II; del 56, fracción IV, los incisos b) y d); así como del 57, fracción III, el inciso a) de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

I aV

VI. UMA: Unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las Leyes Estatales, en términos de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la ley reglamentaria de la materia.

a) a d) ...

e) Derogado

Concepto Mes 9 6 4 3 Hora
horas horas horas horas adicional

Número de UMA

a) Patio Centralo Terrazasin 54.00 46.00 26.49 31.00 15.00

mobiliario:

b) Patio Central y Terraza sin 133.00 114.00 77.00 15.00

mobiliario

c) a d) ...

Concepto 3 horas Hora adicional Número de UMA

a) ...
b) Patio trasero 19.87 6.62

			e)	Aprovechamiento espacio de cafetería:	37.22
Concepto	3 horas	Hora adicional	f)	Aprovechamiento local comercial:	37.22
		Número de UMA			
<ul> <li>a)Salón de usos múltiples con mobiliario, equipo de sonido, cañón y pantalla:</li> </ul>	24.73	6.62	<b>J</b> .	Pista de tartán del Tequio.	
b)Salón de usos múltiples con mobiliario:					Número de UMA
	19.87	6.62		Poi	mes (lunes a viernes
c)Salón de lectura con mobiliario:	19.87	6.62			1 1.5 horas
					hora
tículo 9				a) Uso de pista para entrenamiento, por persona:	1
		******	* g *	b) Uso de óvalo central de pasto natural, por persona:	1
		to the state of	. 3.5		
					Hasta por 3 día
a) a h)				(vie	rnes/sábado/doming
i) Derogado.		e dien		c) Uso de pista para evento con participación de más de 50	
esman, a manet, transfer had be a	-		-	personas, por evento.	66.73
And the first section of				d) Han de camada para conscitación (culo unieto), por peres	no v 1
a b)				d) Uso de espacio para capacitación (aula y pista), por perso	ila y I
				capacitación.	
					177, 184
			Artículo	16	
		1000	Articulo		Número de UM
APÍTULO II SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN				Concepto 8 ho	
TO THE BOOK OF	B-751 - 16-		. a)	Gran salón o salón multifuncional, por metro	0.43
rtículo11			-/	cuadrado.	
		Número de UMA	b)	Derogado.	
Concepto Mes 2	22 50	100 273			0.43
	tros metros	metros metros	. c)	Cocina, por metro cuadrado:	0.43
I. Locales de Instituciones de Crédito,	206.00	412.00 549.00	d)	Recinto ferial o vestíbulo, por metro cuadrado:	0.33
por mes:			. e)	Áreas al aire libre o bodegas o almacenes o área de	. 0.27
II. a III				traducción, por metro cuadrado:	
/. Alberca olímpica del Tequio.			f)	Dia adicional de montaje o desmontaje en todas las	0.27
				áreas, por metrocuadrado:	Tail.
			g).	Auditorio panorámico, por metro cuadrado: 0.43	
		Número de UMA	b)	Salas de reuniones, por metro cuadrado: 0.74	
		Por mes (lunes a viernes)	h)		
	1 ho	ra 1.5 horas	. i)	Permiso para sesión fotográfica o video: 20.0	0
a) Uso de carril para entrenamientos, por perso					
b) Uso de área de acondicionamiento físico, por pe	ersona:	1		TÍTULO TERCERO	200
c) Uso de alberca para evento competitivo	o con	68.23	DELO	S DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLI	LUS
participación superior a 50 personas, por evento:			CADÍT	ILO I SEDVICIOS DÍDI ICOS COMUNES	
			CAPITI	JLO I SERVICIOS PÚBLICOS COMUNES	
	na) nor	1	Artion	o 17	y Prika
	Jaj, pul		ALLICU	V Marini	ALC: United to
<ul> <li>d) Uso de espacio para capacitación (aula y albero persona:</li> </ul>			-		

Formación inicialFormación 547 horas continua a 40 horas 122.00 44.00 Policía preventiva 11.00 1 mesTurno de 12 Turno de 12 Turno de 12 horas, por 1 horas, por horas, por 1 15 días semana 151.00 79:00 161.60 85.50 c)Elemento intramuros, con un arma en 323.20 turnos de 24 horas, más relevo: 49.00 d)Elemento de oficialidad, con un arma: 185.50 139.0072.00

180.00

Impartición de cursos por elemento para custodio penitenciario: VII. a IX. ... Evaluación de competencias básicas de la función policial. Artículo 20. Número de UMA

Las personas físicas, morales o unidades económicas que celebren contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, con dependencias y entidades de la administración pública, y aquellas que se celebren con los Municipios donde la fuente de financiamiento provenga de recursos estatales autorizado en el programa de inversión, pagarán y causarán por el importe total de la contratación, sin incluir el importe del impuesto al valor agregado el dos punto cinco por ciento, por los servicios de supervisión.

VII.

VI.

CAPÍTULO II SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Artículo 18.

l. a II....

Instituciones

Empresariales Educativas

III.

a) a c) ...

d)Autorización o revalidación con capacitación hasta 10 personas del 10 Plan Escolar de Gestión de Desastres para Estancias Infantiles afiliadas a SEDESOL:

IV. a XI. ...

CAPÍTULO III SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 19. ...

Número de UMA

I. a IV. ...

Formación Formación Formación inicial inicial continua 40 (Equivalente) horas (Aspirantes) 486 horas

V. Impartición de cursos por elemento,240.00 111.00 44.00 formación inicial para policía preventiva.

e) a i) ...

11.

III.

a) a b) ...

a)Elemento intramuros, sin arma

a)Elemento intramuros, sin arma:

b)Elemento intramuros, con un

arma:

en un turno de 12 horas:

a)Elemento intramuros, sin arma: 6.50

b)Elemento intramuros, con 8.50 arma:

c) a d) ...

e)Con vehículo de motor fuera de la Delegación operativa pero dentro territorio del Estado, con dos elementos a bordo y armados.

f) a g) ...

Articulo 25. ..

		•
Número de UMA	VII Autorización para la transferencia de derechos entre particulares:	65.00
l.aV	VIII Integración de expedientes administrativos:	6.00
	IX Expedición de permiso provisional para circular sin placas ni tarjeta de circulación, por 30 días:	3.60
VI. Expedición de información o datos existentes en los archivos 2.00	X Autorización de alta vehicular de servicio público:	5.00
VII. Expedición de acta de comparecencia: 4:00	XI Autorización de cambio de vehículo de servicio público:	5.00
Artículo 27. Se causarán y pagarán derechos por los servicios públicos que preste la Comisión	XII Autorización anual de prórroga por antigüedad de	1.00
Estatal del Agua, en materia de suministro de agua potable, alcantarillado y drenaje, de	vehículo de servicio público:	
conformidad con las siguientes cuotas:	XIII Expedición de permiso de ruta o ampliación:	103.00

I. a XLIV. ...

#### CAPÍTULO VI SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Artículo 28. Derogado.

Artículo 28 A. Se causarán y pagarán derechos por los servicios públicos que se realicen en materia de transporte público, de conformidad con las siguientes cuotas:

No.	Concepto	Número de	UMA
	e je usabi - cital Propinska.		Renovación
l.	Expedición de títulos de concesión para el servicio público colectivo:	236.50	30.00
11.	Expedición de títulos de concesión para el servicio público de taxi:	236.50	30.00
III. ·	Expedición de títulos de concesión para el servicio público motocarro omototaxi:	18.36	10.00
IV.	Expedición de títulos de concesión para el servicio público mixto:	198.00	23.00
٧	Expedición de títulos de concesión para el servicio público de carga general:	198.00	.40.00
VI	Expedición de permisos para transporte especia	al: 23.00	

Artículo 28 B. Se causarán y pagarán derechos por los servicios públicos que se realicen en materia de transporte público, en materia de educación y vinculación, de conformidad con las siguientes cuotas:

No	Concepto	Número de UMA
. 1	Expedición de autorización para impartir cursos de capacitación a concesionarios, permisionarios u operadores del servicio público:	100.00
. II	Impartición de curso capacitación a prestadores de servicio público:	5.00
111	Expedición de constancias de capacitación a prestadores de servicio público:	5.00
IV	Expedición, renovación y reposición de tarjetón para conductores:	6.00

Artículo 28 C. Se causarán y pagarán derechos por los servicios públicos que se realicen en materia de transporte público, en materia de planeación, normatividad e imagen vial, de conformidad con las siguientes cuotas:

No.	Concepto	Número de UMA
1	Expedición de dictamen sobre la factibilidad de	5.00
	la solicitud del servicio especial de transporte:	
. 11.	Expedición de dictamen sobre la factibilidad de la	5.00
	solicitud del servicio público de transporte	- PRESE
		Hasta 5000 1000
		habitantes habitantes
		adicionales
101	Por la elaboración de estudios de factibilidad	100.00 4.00
	como requisito para la integración de	
	expediente para solicitud de concesión:	
IV	Expedición de dictamen de modificación o	5.00
	ampliación de ruta:	
٧	Expedición y elaboración de derroteros, por	2.00
	cada uno	

Artículo 28 D. Se causarán y pagarán derechos por los servicios públicos que se realicen en materia de transporte público, respecto de operación del transporte público, de conformidad con las siguientes cuotas:

No. Concepto Número deUMA Registro de agrupación: 50.00 Cambio de agrupación por concesionario: 20.00 Registro de modificación del acta constitutiva de la agrupación: 50.00 Autorización de cromática, distintivos y aditamentos para vehículos del servicio del transporte público de pasajeros: Asignación, corrección y notificación del Número Único de Concesionario 5.00 Asignación o reposición de código "QR": 5.00 Expedición de tarifato ficiales para el cobro del servicio del transporte público depasajeros: 5.00 Artículo 28 E. Se causarán y pagarán derechos por los servicios públicos que se realicen en materia de transporte público, respecto del registro estatal de transporte de Oaxaca, de conformidad con las siguientes cuotas:

Artículo 30

		Concepto	1	lúmero d	e	
			t	JMA .		v .
			5	3 años	2	Permanent
			años	•	años	
	1.:	Expedición de licencias de conducir	8.00	7.00	5.00	25.00
		motocicleta y vehículos similares tipo "A":				2
			el ::	12		
	II,	Expedición de licencias de conducir	11.00	8.00	6.00	25.00
e 8	а .	automovilista particular tipo "B":			2	* 2
	m.	Expedición de licencias de conducir	12.00	9.00	7.00	
		transporte público y público especial de				42
•	2.0	pasajeros tipo "C":			*.	
	IV.	Expedición de licencias de conducir	14.00	10.00	8.00	
•		transporte de carga y servicio especial de				
	4	carga tipo"D":				
2	٧.	Expedición de licencias de conducir	14.00	11.00	9.00	
		unidades de seguridad pública,				* 5. °
		salvamento y rescate tipo "E":				
	VI.	Expedición de reposición de licencias de	4.00	4.00	4.00	15.00
		conducir en cualquiera de sus tipos:				
			e v	340	اواء	
	VII.	Derogado		*		e res
	VIII.	a IX				
	X.	Derogado.				
	XI.	a XII	700 700 <sub>30</sub>			
		Expedición de constancia de no 2.00				
		emplacamiento.				್ರಿಗ ಇ
	*				*	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *

#### CAPÍTULO VII SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA

Artículo 31. ..

	No.	Concepto	Número	
			deUMA	a) a c)
•	1	Inscripción de concesionarios en el registro estatal de transporte:	22.50	II:
	II	Inscripción de operadores del transporte en el registro estatal de transporte:	3.80	a) a b)
		Inscripción de vehículos del servicio público en el registro estatal de	7.50	
		transporte:		Número de UMA 2 3 4 5 6 7
٠.	IV	Inscripción de red de rutas tratándose del servicio público de transporte	18.60	horas horas horas horas horas
		colectivo en el registro estatal de transporte:		a) a d)
	γ.	Expedición de la constancia de inscripción en el Registro Estatal de	1.00	e) Taller modular de verano: 8.50
		Transporte para concesionarios, operadores de transporte público y d	е	IV a) a f)
		vehículos del servicio público:		
,	VI	Uso de la plátaforma electrónica	3.80	V. Museos de los Pintores y Teatro Macedonio Alcalá.  a) servicio de guía, por persona: 0.66
				g 36

	CAPÍTULO VIII	9 1	1	6Por uso de carroza para cortejo en la Ciudad de Oaxaca de 8.6
SECRETA	RÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO			Juárez y municipios conurbados, adquiriendo ataúd u otros
Artículo :	32. Derogado.	٠, ٠,		servicios:
Artículo 3	2Bis. Se causarán y pagarán de rechos por los servicios públicos que se reali	icenen	d)	Por la adquisición de ataúdes de madera:
materia de	e atención social, de conformidad con las siguientes cuotas:			1Infantil de 0.60 metros: 4.9
		Número	SK181 =	2)nfantil de 1.00 metros: 7.4
		deUMA		3Infantil de 1.20 metros:
	tros de Asistencia Infantil Comunitarios, por sus siglas CAIC:		e	The Turbulation of the control of th
. a)	Servicio de medicina general:			4Infantil de 1.60 metros:
	1Consulta:	.0.43		5Adulto modelo económico de 1.90 metros: 18.6
	2Aplicación de inyección:	0.18		6Adulto modelo Alaska de 1.90 metros: 21.0
	3Toma de presión arterial:	0.12		
	4Curaciones, toma de muestras para papanicolaou, expedición de	0.49		
	certificado médico, curaciones:	. 0.07		7Adulto modelo Especial de 1.90 metros: 28.5
b)	5Toma de glucosa: Servicios odontológicos:	0.37		8Adulto modelo de Cruz de 1.90 metros: 30.4
	1Consulta:	0.43		9Adulto modelo Bóveda de 1.90 metros: 39
	2Amalgama por pieza adulto, amalgama por pieza infantil,	0.45		10Adulto modelo Pino Barnizado de 1.90 metros: 80.6
	extracción por pieza adulto, extracción por pieza infantil:	. 0.07		11Adulto modelo Cedro Barnizado de 1.90 metros: 130.2
	3Profilaxis general, resina adulto, resina infantil:	1.24		12Adulto modelo tablero de densidad media barnizado de 1.90 55.
¥-,	4Profilaxis media, flúor, curación, ionómetro:	0.62		metros:
	5Rayos X por pieza dental, extracción Infantil por pieza dental:	0.74	e)	Por renta de equipo de velación a domicilio por:
c)	Servicio psicológico:		. e)	
	1Consulta, terapia de pareja, expedición de constancia:	0.74		
	2Estudio psicométrico:	1.24		29 días: 9.
d)	Impartición de cursos y talleres:			3Por tramites en oficialías del Registro Civil en Oaxaca de Juárez: 3.
	1Corte y confección, manualidades, belleza, inglés:	1.24	111.	Centro de Atención y Desarrollo Infantil por sus siglas CADI:
	2Guitarra:	1.49	a) .	Cuota mensual maternal y/o preescolar por alumno. 6.
	3Terapia de lenguaje, apoyo a tareas, artes marciales:	2.48	b)	Inscripción maternal y preescolar anual:
	4Futbol infantil:	1.86	IV.	Programa de participación comunitaria para el desarrollo humano con asistencia
1	5Cocina:	1.86		alimentaria:
	6Zumba:	0.62		and the second s
e)	Servicios educativos:			a) Por los servicios de desayuno y comida preparada en las 0.25
	1Inscripción maternal y preescolar anual:	1.86		cocinas y/o comedores nutricionales comunitarios de lunes a
	2Cuota maternal y preescolar mensual:	1.24		
11.	Velatorio popular Manuel Fernández Fiallo:			viernes, por cada beneficiario, por entrega de dotaciones
a)	Recepción de cadáver en el aeropuerto y traslado a la Ciudad de	5.58		alimentarias del Programa de Desayunos Escolares Fríos, por
	Oaxaca de Juárez o municipios conurbados.			cada beneficiario, por el servicio de dotaciones alimentarias del
b)	Por el traslado de cadáver, ataúd o equipo de velación de la	0.15		
	Ciudad de Oaxaca de Juárez a cualquier población del interior del			Programa de Asistencia Alimentaria a sujetos vulnerables, por
	Estado, por cada kilómetro de distancia:			cada beneficiario.
	Los traslados a que se refiere el párrafo anterior			b) Por el servicio de entrega de sobres de leche en polvo del0.04
	incrementarán su costo por el pago de peajes y puentes de ida y			
	regreso, incluso cuando se trate, a poblaciones de otros			Programa de Atención a Menores de 5 años en Riesgo No
	Estados.		200	Escolarizados, por cada sobre de leche:
c)	Por el uso de la Capilla ardiente, por 48 horas:			V. Taller de armado y ensamblado de silla de ruedas:
10.2	1Capilla A o C adquiriendo ataúd u otros servicios:	9.93		
× 4.4	2Capilla A o C sin adquirir ataúd y servicios.	16.13		a) Sillas de ruedas
	3Capilla B (especial) adquiriendo ataŭd u otros servicios:	16.13		1.
	4Capilla B (especial) sin adquirir ataúd u otros servicios:	22.33		Mantenimiento general de silla de ruedas, aplicación de
	5Por uso de carroza para cortejo en la Ciudad de Oaxaca de	5.58		
		0.00		pintura automotiva, vestidura general:
	Juárez y municipios conurbados, adquiriendo ataúd u otros	100	8	2Cambio de rodamiento, cambio de baleros.

O CUARTA SECCIÓN	SA	BADO 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018
3Aplicación de pintura en aerosol, elaboración de respaldo,	0.62	Articulo 36
elaboración de asiento, elaboración de cojín, cambio de par de		
frenos sillas PCI o PCA:		
4Cambio de descansabrazos, soldadura de micro alambre por	0.12	
centimetro:		
5Cambio de par de frenos silla hospitalaria:	0.37	I. Derogado
6Rectificación de bujes:	0.99	II. Derogado
7Parchado de cámara:	0.12	III. Derogado
) Bastón:		
1Bastón curvo:	1.49	IV. a·VII
2Regatón sencillo de 3/4 de pulgada:	0.31	VIII. Constancias de no adeudo patrimonial: 1.00
3Regatón de campana de ¾" pulgada:	0.62	VIII. Constancias de no adeudo patrimonial: 1.00
4Aumento de bastón con colocación de push:	0.25	IX. Expedición de permisos para el establecimiento de dispensadores 12.00
5Disminución de bastón, cambio de push:	0.12	de alimentos y bebidas:
6Colocación de grips para bastón:	0.50	The second second of the first transfer of the second of t
Andadera:		X. Expedición de permisos para el establecimiento de antenas de 6.10
1Aumento de patas de andadera, recorte de patas de andadera,	0.37	telecomunicación en bienes del dominio público del Estado:
cambio de par de grips:	9.5	
2Regatón de 1" pulgada:	0.31	
3Puño esponja del número 5, mantenimiento general de	0.62	
andadera, cambio de push:		
I. Unidad deportiva para personas con discapacidad:		XI. Alberca olímpica delTequio
Sesiones acuáticas.		Alberta dilitipida del regulo
1Dos veces a la semana durante 45 minutos:	1.24	
2Tres veces a la semana durante 45 minutos:	1.86	
Grupos en cancha:	0.40	Número de UN
1Por persona, durante 50 minutos al día:	0.12	Por me
Sesiones de gimnasio:	. 404	a) Inscripción semestral, persona de 4 a 17 años 1.00
1Por persona, durante 50 minutos al día:	1.24	
2Reposición de credencial:	0.62	b) Lunes/miércoles/ viernes: 3.0
VII. Centro de Apoyo al Diagnóstico por sus siglas CAD.	0.05	c) Martes/jueves: 2.0
a)Consulta médica, expedición de certificado médico, consulta	0.25	of management of the second of
psicológica:	4.00	d) Sábado:
b)Consulta neurológica:	1.86	a) Incerinción competral persona de 19 años en
		e) Inscripción semestral, persona de 18 años en
PÍTULO X SECRETARÍA DE FINANZAS		adelante: 1.00
	x * x ;	f) Lunes – viernes, avanzados:
	8	5.0
ículo 34	1.	
NUIS V4	2 8	
	•	g) Lunes – viernes, principiantes: 5.0
Núm	ero de UMA	
	BIO GE ONIA	h) Lunes/miércoles/ viernes: 3.0
l. aV.		i) Martes/jueves: 2.0
	165.00	
VI. Expedición de constancia de revalidación anual del permiso para la		
<ol> <li>Zexpedición de constancia de revalidación anual del permiso para la apertura, instalación y funcionamiento de las casas</li> </ol>	. (	j) Sábado: 1.0
		j) Sábado: 1.0 k) Inscripción semestralselectivo: 1.00

I)

ñ)

80.00

Infantil A (09 - 10 años):

Infantil B (11 – 12 años):

Juveniles (13 – 18 años):

Masters:

Curso de verano:

funcionamiento de las casas de empeño por reposición:

Expedición de permiso para la apertura, instalación y

funcionamiento de las casas de empeño por modificación:

CAPÍTULO XI SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

VIII. a IX. ...

5.00

5.00

5.00

5.00

5.00

materia encomiendan a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, los

### **CUARTA SECCIÓN 21**

ambiental

II. Pista de tartán del Tequio	· PERE	contratistas que celebren contratos de obra pública co	n las dependencias y entidades del
		Gobierno del Estado, pagarán un derecho equivalente al c	
		una de las estimaciones de trabajo.	THE REAL PROPERTY OF THE PARTY
	Número de UMAS		
	Por mes.	Las oficinas pagadoras de las dependencias de l	a administración pública central y
a) Inscripción semestral de atletas recreativos y/o selectivos:	1.00	descentralizada, al hacer el pago de las estimacione	
		derecho a que se refiere el párrafo anterior y dep	
b) General:	1.00	procedimiento que para tal efecto determine la Secretar	
c) Sub 16:.	1.00		
d) Sub18:	1.00	Una vez recibidos los ingresos en la Secretaría, por la rec	audación de este derecho, conforme al
e) Sub 20:	1.00	procedimiento establecido en reglas, estos serán	
f) Sub 23:	1.00	Contraloría y Transparencia Gubernamental, para	el fortalecimiento del servicio de
g) Curso de verano (1 mes):	4.34	inspección y vigilancia a que se refiere este artículo.	
이 마스 살았습니다. 근데다 크리카누리			
II. Centro Estatal de Deportes de Combate (CEDECON	A).		
		CAPÍTULO XIII SECRETARÍA DE ECONOMÍA	
Autorial characteristics and a		CAPITOLO XIII SECRETARIA DE ECONOMIA	
			•
	Número de	Artículo 40	
	UMAS	Alticulo 40	
	Por mes.	l, a XII	
a) Inscripción semestral de atletas de iniciación y/o selectivo	: 1.00	I. U.A.II.	
a) monipolomocineon and calletas de iniciación y/ose lectivo	. 1.00		
b) General:	1.00	Derogado	
b) General: c) Curso de verano:		Derogado.	Feria Internacional del Mezcal, de
b) General: c) Curso de verano:	1.00	Artículo 40 Bis. Se pagarán y causarán derechos por la	Feria Internacional del Mezcal, de
b) General: c) Curso de verano:	1.00		Feria Internacional del Mezcal, de
b) General: c) Curso de verano:	1.00	Artículo 40 Bis. Se pagarán y causarán derechos por la	esta es discreti.
b) General: c) Curso de verano:	1.00 3.72 Número de	Artículo 40 Bis. Se pagarán y causarán derechos por la	Feria Internacional del Mezcal, de Número de UMA
b) General: c) Curso de verano:	1.00 3.72 Número de UMAS	Artículo 40 Bis. Se pagarán y causarán derechos por la	Número de UMA
b) General: c) Curso de verano: IV. Gimnasio Ricardo Flores Magón (GRFM).	1.00 3.72 Número de UMAS Por mes.	Artículo 40 Bis. Se pagarán y causarán derechos por la	esta es discreti.
b) General: c) Curso de verano: IV. Gimnasio Ricardo Flores Magón (GRFM).  a) Inscripción semestral de atletas de iniciación y/o selectivo	1.00 3.72  Número de  UMAS  Por mes. 1.00	Artículo 40 Bis. Se pagarán y causarán derechos por la conformidad con las siguientes cuotas:	Número de UMA
b) General: c) Curso de verano: IV. Gimnasio Ricardo Flores Magón (GRFM).  a) Inscripción semestral de atletas de iniciación y/o selectivo b) General	1.00 3.72 Número de UMAS Por mes. 1.00 2.48	Artículo 40 Bis. Se pagarány causarán derechos por la conformidad con las siguientes cuotas:  1. Acceso 11. Instalación de stand de:	Número de UMA 0.66
b) General: c) Curso de verano: IV. Gimnasio Ricardo Flores Magón (GRFM).  a) Inscripción semestral de atletas de iniciación y/o selectivo	1.00 3.72  Número de  UMAS  Por mes. 1.00	Artículo 40 Bis. Se pagarány causarán derechos por la conformidad con las siguientes cuotas:  I. Acceso II. Instalación de stand de:  a)Área de mezcal:	<b>Número de UMA</b> 0.66 63.00
b) General: c) Curso de verano: [V. Gimnasio Ricardo Flores Magón (GRFM).  a) Inscripción semestral de atletas de iniciación y/o selectivo b) General	1.00 3.72 Número de UMAS Por mes. 1.00 2.48	Artículo 40 Bis. Se pagarány causarán derechos por la conformidad con las siguientes cuotas:  1. Acceso 11. Instalación de stand de:	Número de UMA 0.66
b) General: c) Curso de verano: [V. Gimnasio Ricardo Flores Magón (GRFM).  a) Inscripción semestral de atletas de iniciación y/o selectivo b) General c) Curso de verano	1.00 3.72 Número de UMAS Por mes. 1.00 2.48	Artículo 40 Bis. Se pagarány causarán derechos por la conformidad con las siguientes cuotas:  I. Acceso II. Instalación de stand de:  a)Área de mezcal:	<b>Número de UMA</b> 0.66 63.00
b) General: c) Curso de verano: V. Gimnasio Ricardo Flores Magón (GRFM).  a) Inscripción semestral de atletas de iniciación y/o selectivo b) General c) Curso de verano	1.00 3.72 Número de UMAS Por mes. 1.00 2.48	Artículo 40 Bis. Se pagarány causarán derechos por la conformidad con las siguientes cuotas:  1. Acceso 11. Instalación de stand de: a)Área de mezcal: b)Área agroindustrial: c)Área gastronómica:	Número de UMA  0.66  63.00  25.00  50.00
b) General: c) Curso de verano: V. Gimnasio Ricardo Flores Magón (GRFM).  a) Inscripción semestral de atletas de iniciación y/o selectivo b) General c) Curso de verano  V. Cancha de tenis popular	1.00 3.72 Número de UMAS Por mes. 1.00 2.48	Artículo 40 Bis. Se pagarán y causarán derechos por la conformidad con las siguientes cuotas:  1. Acceso 11. Instalación de stand de: a)Área de mezcal: b)Área agroindustrial:	Número de UMA 0.66 63.00 25.00
b) General: c) Curso de verano: IV. Gimnasio Ricardo Flores Magón (GRFM).  a) Inscripción semestral de atletas de iniciación y/o selectivo b) General c) Curso de verano  (V. Cancha de tenis popular	1.00 3.72 Número de UMAS Por mes. 1.00 2.48	Artículo 40 Bis. Se pagarány causarán derechos por la conformidad con las siguientes cuotas:  1. Acceso 11. Instalación de stand de: a)Área de mezcal: b)Área agroindustrial: c)Área gastronómica:	Número de UMA  0.66  63.00  25.00  50.00
b) General: c) Curso de verano: (IV. Gimnasio Ricardo Flores Magón (GRFM).  a) Inscripción semestral de atletas de iniciación y/o selectivo b) General c) Curso de verano	1.00 3.72 Número de UMAS Por mes. 1.00 2.48	Artículo 40 Bis. Se pagarány causarán derechos por la conformidad con las siguientes cuotas:  1. Acceso 11. Instalación de stand de: a)Área de mezcal: b)Área agroindustrial: c)Área gastronómica:	Número de UMA  0.66  63.00  25.00  50.00
b) General: c) Curso de verano: V. Gimnasio Ricardo Flores Magón (GRFM).  a) Inscripción semestral de atletas de iniciación y/o selectivo b) General c) Curso de verano  V. Cancha de tenis popular	1.00 3.72 Número de UMAS Por mes. 1.00 2.48	Artículo 40 Bis. Se pagarán y causarán derechos por la conformidad con las siguientes cuotas:  1. Acceso 11. Instalación de stand de: a) Área de mezcal: b) Área agroindustrial: c) Área gastronómica: d) Otros	Número de UMA  0.66  63.00  25.00  50.00  13.00
b) General: c) Curso de verano: IV. Gimnasio Ricardo Flores Magón (GRFM).  a) Inscripción semestral de atletas de iniciación y/o selectivo b) General c) Curso de verano  V. Cancha de tenis popular	1.00 3.72 Número de UMAS Por mes. 1.00 2.48 4.34	Artículo 40 Bis. Se pagarán y causarán derechos por la conformidad con las siguientes cuotas:  1. Acceso 11. Instalación de stand de: a)Área de mezcal: b)Área agroindustrial: c)Área gastronómica: d)Otros  CAPITULO	Número de UMA  0.66  63.00 25.00 50.00 13.00
b) General: c) Curso de verano: V. Gimnasio Ricardo Flores Magón (GRFM).  a) Inscripción semestral de atletas de iniciación y/o selectivo b) General c) Curso de verano  V. Cancha de tenis popular	1.00 3.72 Número de UMAS Por mes. 1.00 2.48 4.34	Artículo 40 Bis. Se pagarán y causarán derechos por la conformidad con las siguientes cuotas:  1. Acceso 11. Instalación de stand de: a) Área de mezcal: b) Área agroindustrial: c) Área gastronómica: d) Otros	Número de UMA  0.66  63.00 25.00 50.00 13.00
b) General: c) Curso de verano: [V. Gimnasio Ricardo Flores Magón (GRFM).  a) Inscripción semestral de atletas de iniciación y/o selectivo b) General c) Curso de verano  V. Cancha de tenis popular  Número de UMA	1.00 3.72 Número de UMAS Por mes. 1.00 2.48 4.34	Artículo 40 Bis. Se pagarán y causarán derechos por la conformidad con las siguientes cuotas:  1. Acceso 11. Instalación de stand de: a)Área de mezcal: b)Área agroindustrial: c)Área gastronómica: d)Otros  CAPITULO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍ	Número de UMA  0.66  63.00 25.00 50.00 13.00
b) General: c) Curso de verano: IV. Gimnasio Ricardo Flores Magón (GRFM).  a) Inscripción semestral de atletas de iniciación y/o selectivo b) General c) Curso de verano  (V. Cancha de tenis popular  Número de UMA	1.00 3.72 Número de UMAS Por mes. 1.00 2.48 4.34	Artículo 40 Bis. Se pagarán y causarán derechos por la conformidad con las siguientes cuotas:  1. Acceso 11. Instalación de stand de: a)Área de mezcal: b)Área agroindustrial: c)Área gastronómica: d)Otros  CAPITULO	Número de UMA  0.66  63.00 25.00 50.00 13.00
b) General: c) Curso de verano: [V. Gimnasio Ricardo Flores Magón (GRFM).  a) Inscripción semestral de atletas de iniciación y/o selectivo b) General c) Curso de verano  V. Cancha de tenis popular  Número de UMA  a) Inscripción semestral de atletas de iniciación y/o selectivos b) General	1.00 3.72 Número de UMAS Por mes. 1.00 2.48 4.34 Por mes. 1.00	Artículo 40 Bis. Se pagarán y causarán derechos por la conformidad con las siguientes cuotas:  1. Acceso 11. Instalación de stand de: a)Área de mezcal: b)Área agroindustrial: c)Área gastronómica: d)Otros  CAPITULO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍ	Número de UMA  0.66  63.00 25.00 50.00 13.00
b) General: c) Curso de verano: [V. Gimnasio Ricardo Flores Magón (GRFM).  a) Inscripción semestral de atletas de iniciación y/o selectivo b) General c) Curso de verano  (V. Cancha de tenis popular  Número de UMA  a) Inscripción semestral de atletas de iniciación y/o selectivos b) General	1.00 3.72 Número de UMAS Por mes. 1.00 2.48 4.34 Por mes. 1.00	Artículo 40 Bis. Se pagarány causarán derechos por la conformidad con las siguientes cuotas:  1. Acceso 11. Instalación de stand de: a)Área de mezcal: b)Área agroindustrial: c)Área gastronómica: d)Otros  CAPITULO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍ	Número de UMA  0.66  63.00 25.00 50.00 13.00
b) General: c) Curso de verano: [V. Gimnasio Ricardo Flores Magón (GRFM).  a) Inscripción semestral de atletas de iniciación y/o selectivo b) General c) Curso de verano  (V. Cancha de tenis popular  Número de UMA  a) Inscripción semestral de atletas de iniciación y/o selectivos b) General	1.00 3.72 Número de UMAS Por mes. 1.00 2.48 4.34 Por mes. 1.00	Artículo 40 Bis. Se pagarán y causarán derechos por la conformidad con las siguientes cuotas:  1. Acceso 11. Instalación de stand de: a)Área de mezcal: b)Área agroindustrial: c)Área gastronómica: d)Otros  CAPITULO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍ Artículo 42	Número de UMA  0.66  63.00  25.00  50.00  13.00  XV  AS Y DESARROLLO SUSTENTABLE
b) General: c) Curso de verano: (IV. Gimnasio Ricardo Flores Magón (GRFM).  a) Inscripción semestral de atletas de iniciación y/o selectivo b) General c) Curso de verano  (V. Cancha de tenis popular  Número de UMA  a) Inscripción semestral de atletas de iniciación y/o selectivos b) General c) Curso de verano	1.00 3.72 Número de UMAS Por mes. 1.00 2.48 4.34 Por mes. 1.00	Artículo 40 Bis. Se pagarán y causarán derechos por la conformidad con las siguientes cuotas:  1. Acceso 11. Instalación de stand de: a)Área de mezcal: b)Área agroindustrial: c)Área gastronómica: d)Otros  CAPITULO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍ Artículo 42  Número de UMA Informe	Número de UMA  0.66  63.00  25.00  50.00  13.00  XV  AS Y DESARROLLO SUSTENTABLE
b) General: c) Curso de verano: [V. Gimnasio Ricardo Flores Magón (GRFM).  a) Inscripción semestral de atletas de iniciación y/o selectivo b) General c) Curso de verano  V. Cancha de tenis popular  Número de UMA  a) Inscripción semestral de atletas de iniciación y/o selectivos b) General c) Curso de verano  Capítulo XII	1.00 3.72 Número de UMAS Por mes. 1.00 2.48 4.34 Por mes. 1.00	Artículo 40 Bis. Se pagarán y causarán derechos por la conformidad con las siguientes cuotas:  1. Acceso 11. Instalación de stand de: a)Área de mezcal: b)Área agroindustrial: c)Área gastronómica: d)Otros  CAPITULO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍ Artículo 42	Número de UMA  0.66  63.00  25.00  50.00  13.00  XV  AS Y DESARROLLO SUSTENTABLE

## 22 CUARTA SECCIÓN

Evaluación Cédula de Actualización de

## SÁBADO 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018

urbanos y manejo especial por tonelada.

I. Evaluación y resolución de	PODER LEGISLATIVO y resolución operación licencia
obras y actividades en	de licencia anual funcionamiento
materia de impacto y riesgo	
ambiental.	
a) Obra pública estatal y/o 180.00 180.00 300.00 300.00	
carreteras estatales y/o	
caminos rurales:	
b) Instalación de sistemas para el 200.00 200.00 420.00 420.00	
tratamiento de aguas	
residuales y/o manufacturas	
y/o maquiladoras y/o	EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN REVALIDACIÓN DE
Industria alimentaria y/o	
bebidas, industria de hule y	AUTORIZACIÓN.
sus derivados y/o parques	
y/o corredores industriales:	
	IV. Planes para medianos y grandes 150.00 70.00
	generadores:
c)Exploración, extracción y 200.00 200.00 450.00 450.00	
procesamiento físico de	
sustancias minerales que	V. aVII
constituyen depósitos de	بسبر أأنعل بايرين فالاستراك المتارك
naturaleza semejante a los	
componentes de los	VIII. Operación de autorización: 200.00
terrenos:	
d)Obras o actividades en áreas 220.00 220.00 420.00 420.00	
naturales protegidas	IX. Modificación de registro de domicilio 550.00
estatales:	ula propiatoria parquae ula corradorea
e)Sistemas de manejo y 180.00 180.00 400.00 400.00	y/o propietario parques y/o corredores
disposición de residuos	industriales:
sólidos nopeligrosos:	
f)Fraccionamientos y unidades 180.00 180.00 400.00 400.00	
habitacionales y/o industria	X. a XI
automotriz:	
g)Obras o actividades en las 200.00 200.00 400.00 400.00	
cuales el Estado justifique su	
participación de conformidad	VIII VIII
con la Ley del Equilibrio	XII. a XIV
Ecológico del Estado de	
Oaxaca y las Normas Oficiales	
Ambientales vigentes:	XV. Autorización de extracción continua, por material aluvial (grava, arena, arcilla)
h)Modificación parcial a obras y 150.00 150.00 250.00 250.00	metros cúbicos y calidad de material tepetate y
actividades señaladas en el	metros cubicos y candad de material tepetate y
artículo 17 de la Ley de	0.09
Equilibrio Ecológico del	XVI. Autorización de extracción continua, por 0.2
Estado de Oaxaca:	metros cúbicos de cantera, adesita,
i)Revalidación de autorización 125.00 125.00 200.00 200.00	puzolana:
de impacto y riesgo	
ambiental:	XVII
II. Evaluación y resolución de 200.00 200.00 400.00 400.00	
actividades considerados no	XVIII. Derogado
altamente riesgosas que	
manejen sustancias Gas L.P y/o diésel y/o gasolina y/o petróleo y/o combustóleo y/o otras	XIX
sustancias peligrosas no reservada a la federación.	
	XX. Disposición final de residuos sólidos 2.6266
The state of the s	

Artículo 42 Bis. Se causarán y pagarán derechos por los servicios públicos que se realicen en	XXXI. Por consulta electrónica de las bases de datos, consulta de imágenes	1.50
materia de auditoría ambiental, de conformidad con las siguientes cuotas:	contenidas en el sistema informático registral, así como de los	1.50
materia de additoria ambiental, de comormidad com as siguientes cuotas.	documentos relacionados con las inscripciones que estén archivadas, por	
Wenner II Dua	cada registro:	
Número de UMA	XXXII. Por búsqueda de bienes a nombre de personas de 5 años anteriores a la	6.50
Renovación (cada dos años)  I. Registro como auditor coordinador: 75.00 65.00	solicitud:	
	a) Por cada 5 años se aumentará el costo en lo equivalente:	3.50
Obtención del registro como auditor especialista por25.00     anateria: aire y ruido, agua, subsuelo, residuos,	XXXIII. Por rectificación de registro cuando el error no es imputable al Instituto:	10.00
energía, aprovechamiento y conservación de los		
recursos naturales y de la vida silvestre,		
aprovechamiento de los recursos forestales, riesgo y	Artículo 44 Bis. Se causarán y pagarán derechos por los servicios públicos que se realice	enen
emergencias ambiental:	materia de registro de la propiedad y del comercio, de conformidad con las siguientes cuc	C12. 5
	I. Registro Público deComercio	W.,
		ro de UMA
		-
CAPÍTULO XVI	a)Acta de sesión de consejo de administración:	10.00
Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca	b)Asamblea (extraordinaria):	10.00
Artículo 43	c)Constitución de sociedad mercantil:	12.00
Articulo 43	d)Constitución de sociedad micro industrial:	10.00
	e)Depósito de firmas:	12.00
Número de UMA	f)Matriculación de comercio individual:	8.00
	g)Poderes que constan en las actas de asamblea:	10.00
II. Expedición de constancia de inexistencia de registroy/o matrimonio 2.78	h)Registro de estatutos de sociedad extranjera:	14.00
III. a VI	i)Renuncia de poderes:	8.00
	j)Cancelación de gravamen:	9.00
Ordinaria	k)Convenio modificatorio:	12.00
V. a VI	l)Rectificación/cancelación de inscripciones/anotaciones:	8.00
	m) Inscripciones/anotaciones:	14.00
VII. Certificación de fotocopias de resoluciones administrativas, 2.00	n) Poder para otorgar o suscribir títulos de créditos.	14.00
por aclaraciones de actas y/o por cada uno de los documentos	o) Anotación por orden de autoridad:	14.00
que integren elapéndice:	p) Concurso mercantil:	14.00
VIII. a XXI	q) Corredor público:	14.00
나이를 잃으로 하다 그 그 그는 그리다 모양하다	r) Capitulaciones matrimoniales:	14:00
기계(1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,	s) Nombramiento y cancelación de interventor:	14.00
Artículo 44,	t) Cancelación de anotación por orden de autoridad:	14.00
I. a XXVIII	u) Apoderado adicional otorgado por persona física o moral:	3.50
	v) Informes solicitados por autoridades:	6.50
XXIX	w) Consulta de folio mercantil:	2.00
kati i kaka ka katibo et	x) Historia traslativa:	16.00
	y) Certificado de gravamen:	10.00
	CAPÍTULO II MEDIA Y SUPERIOR	
	Artículo 49	
XXX. Impresiones del sistema de los instrumentos públicos digitalizados, 10.00		Número
otorgados por orden judicial o administrativa o a petición del titular del		de UMA

24 CUARTA SECCIÓN	SÁ	BADO 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018
a)Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por cambio	20.00	Visitas de inspección a instituciones que solicitan reconocimiento de     22.00
de: titular, domicilio, apertura de un nuevo plantel, de alguna oficina,		validez oficial de estudios y/o ampliación de domicilio del nivel superior:
anexo o extensión, cambio al plan y programas de estudio:		
b) a c)		m) Otorgamiento de clave de centro de trabajo a instituciones de educación5.00
d'Caliaite de autre en anchinaria e calemanaré no an del subsistemo do	0.90	media superior y superior incorporadas al Gobierno del Estado de
d)Solicitud de exámenes ordinarios y extemporáneos del subsistema de	0.90	Oaxaca, con reconocimiento de validez oficial de estudios:
preparatoria abierta:		n) Actualización en el catálogo de centros de trabajo a instituciones de4.00 .
e) a j)		educación media superior y superior incorporadas al Gobierno del
k)Visitas de inspección a instituciones que solicitan Reconocimiento de	22.00	Estado de Oaxaca, con reconocimiento de validez oficial de estudios:
Validez Oficial de Estudios y/o ampliación de domicilio del nivel medio		Autorización de sellos oficiales a las instituciones de educación media3.00
superior y de capacitación para el trabajo:		superior y superior incorporadas al Gobierno del Estado de Oaxaca, con
l)Expedición de certificado de terminación de estudios, y/o certificado	1.00	reconocimiento de validez oficial de estudios:
parcial y/o duplicado de certificado de preparatoria abierta.	1.00	o) Para el estudio y trámites de la solicitud y en su caso autorización a 214.00
parcial y/o duplicado de certificado do proparación dabora.	* . *	instituciones particulares de educación superior, con reconocimiento de
	*	validez oficial de estudios para emitir revalidación y equivalencia parcial
Reposición de credencial de preparatoria abierta:	1.00	de estudios, respecto de los planes y programas que impartan dichas
m) a ñ)		instituciones:
o)Duplicado de revalidación de estudios de nivel medio superior:	4.00	p) Pago por autorización de cambios que no requieren reconocimientos de 20.00
4. Franchista de establicación de estificade de terminoción de	4.00	validez oficial de estudios del tipo superior por cada uno de los siguientes
<ol> <li>Expedición y/o autentificación de certificado de terminación de estudios de nivel medio superior:</li> </ol>	4.00	conceptos: ampliación de domicilio, extensión de instalaciones del
estudios de nivei medio superior.		plantel, denominación del plantel, denominación de los programas de
p)Registro de examen extraordinario y/o extemporáneo y/o título de	0.90	estudios o criterios para la evaluación de los programas de estudio.
suficiencia de educación media superior por materia:		
	*	
q) a y)		Artículo 50
z)Autorización para la operación de centros de asesoría particulares de	20.00	- Número
preparatoria abierta.		de UMA
II Educación Superior:		I. a VII
a la		
a) a s)		ကွေသည်။ ခရီရပ်ချို့ အသင်္သာ မိတ် အကွေးသည်။
	(8)	
	2.00	VIII.Derogado
t)Registro de examen extraordinario y/o extemporáneo y/o de título de	2.00	
suficiencia de educación superior por materia:		IX
. u) a w)		
x) Registro y autenticación de Título:	14.00	and the second s
		Tratándose de las inscripciones y/o reinscripciones de los alumnos que obtengan al
y) Devolución de documentos originales por el registro de Título	0.90	término de sus periodos lectivos promedios de evaluaciones que se ubiquen entre 8 y 10, se
Profesional y grados:		sujetarán a los siguientes descuentos:
z) a dd)		
and the state of t		
ee) Autorización de calendarios de actividades académicas pa	ra1.00	

Prome	dio	2.1	Descuento
a)	8.0 a 8.5		25 por ciento
b)	8.6 a 9.0	ja e	50 por ciento
c) ·	9.1 a9.5		75 por ciento
d)	9.6 a 10	* *	100 por ciento

Registro y autenticación de grados (maestría y doctorado)

de estudios:

ff) a ii) ...

a) a j) ...

14.00 Artículo 51. ...

Sistema Escolarizado	Cistama	a) Derogado
Sistema Escolarizado	Sistema	u) Dologado
	Abierto	
		b) a d)
		e) Repetición de curso de inglés: 3.90
II. Derogado.	اطاعاتها	
	. 8	
IV		TRANSITORIOS:
		الموسية والمراجع
		PRIMERO. Publiquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del
a) a d)		
	St. Commission	Estado.
V.aVIII		
IX. Examen de admisión:	1.65	SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2019, previa
		públicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
X. Constancia de calificaciones	2.00	
XI. Constancia de autenticidad de certificado de estudios	4.004.00	TERCERO Co de vesario tada e a considerada de investo monor intercepcio que co
		TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones, de igual o menor jerarquía, que se
		oponga al presente Decreto, aun cuando no estén expresamente derogadas.
	- 4 - Falba	"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 28 de diciembre de 2018 Dip. César Enrique Morales Niño, Presidente Dip.
	Allen Son	Yarith Tannos Cruz, Secretaria: - Dip. Arsenio Lorenzo Mejía García, Secretario Dip.
		Griselda Sosa Vásquez, Secretaria Rúbricas."
a) a d)		Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.
		Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 28 de diciembre de 2018. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa Rúbrica. El
		Secretario General de Gobierno. Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud Rúbrica.
	- <del>1</del> -11	to the first to the first of the party of th
		To said the said of the said.
Artículo 56		ON IDOS MEL
Later part to be seen in the second of the second		MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A
		SUS HABITANTES HACE SABER:
Núme	ro	GOSERIO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO
deUM	A	PODER LEGISLATIVO SIGUIENTE:
l.all	1 1	DECRETO No. 13
III. Expedición de certificado parcial o total:	5.00	
IV		LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
a)		LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,
b)Derogado		DECRETA:
	26.46	والمراوع الراجع الأرادي والمراب المراوي المراوية المراوية والمراوية والمراوية والمراوية والمراوية والمراوية والمراوية
c)Ingenierías o licenciaturas:	20.40	· ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos; 2, fracciones I, II, X, XI, XII, XIII, XIV, XV,
d)Derogado		XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XX
		XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, 15 fracciones XV y XVI, 43 y 44; se adicionan la fracción
CAPÍTULO VII		XXXVI al artículo 2, todos de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca, para
SISTEMA DE UNIVERSIDADES ESTATALES DE OAXACA		quedar como sigue:
Artículo 57		Artículo 2
실조용 보는 경우를 다 보다 하다는 사람들이 없다.		I. Afectación: La aportación, cesión o destino de un derecho o ingreso del Ente Público
Número de UMA Escolarizada	Virtual	a través de un fideicomiso, mandato o cualquier acto jurídico que tenga ese efecto,
		para su aplicación al pago de un Financiamiento u Obligación;
얼마님은 사람들이 가장하다면서 그렇게		
a) a n)		II. Asociaciones Público-Privadas: Las previstas en la Ley de Asociaciones Público
		Privadas o en ley Estatal de Asociaciones Público Privadas incluyendo los proyectos
		de prestación de servicios.
	i, particular	
a) a i)	Company of the second	III. a IX
		X. Disponibilidades: Los recursos provenientes de los ingresos que durante los
		ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·



### AVISO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 Y 74, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 34, FRACCIÓN XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 4 FRACCIÓN I, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES, EL PRÓXIMO DÍA MARTES:

## "PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2019"

TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE EN SEGUIDA SE INDICAN:

LAS FÁBRICAS Y EXPENDIOS DE HIELO, HOTELES, MOTELES, RESTAURANTES, CAFÉS, FONDAS, LONCHERÍAS, TAQUERÍAS, SANATORIOS, HOSPITALES, FARMACIAS, GASOLINERAS, ESTACIONAMIENTOS, AGENCIAS DE INHUMACIONES, LÍNEAS DE TRANSPORTES, TIENDAS DE ABARROTES Y TENDEJONES DE BARRIO, LOS CENTROS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO, LOS MOLINOS PARA NIXTAMAL, EXPENDIOS DE MASA Y TORTILLAS, LOS MERCADOS PÚBLICOS Y PUESTOS DE ALIMENTOS COCIDOS O CONDIMENTADOS; LOS SUPERMERCADOS PÚBLICOS Y TIENDAS DEPARTAMENTALES, PODRÁN FUNCIONAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ACOSTUMBRADAS.

QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS EN CALIDAD DE ASALARIADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO, TIENEN ACCIÓN PARA QUE EN SU FAVOR SE APLIQUEN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE DICE: "LOS TRABAJADORES NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR SERVICIOS EN SUS DÍAS DE DESCANSO. SI SE QUEBRANTA ESTA DISPOSICIÓN, EL PATRÓN PAGARÁ AL TRABAJADOR, INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO QUE LE CORRESPONDA POR EL DESCANSO, UN SALARIO DOBLE POR EL SERVICIO PRESTADO."

LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD E INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

LOS INFRACTORES SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LA LEY.

GENERÂL DE

TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

GRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

SECNE VARIA

JVC\*VSS\*TEM\*

IMPRESO EN LA UNIDAD DE TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA